| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO NO.** | CMLS-PSP-002-2025 | **FECHA:** | **08 DE ENERO DE 2025** |
| **ENTIDAD CONTRATANTE:** | **CONCEJO MUNICIPAL LEBRIJA SANTANDER** | | |
| **NIT:** | **804.013.079-4** | | |
| **REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATANTE** | **YORGUIN ALEXIS DUARTE HERNANDEZ**<br>CC 1.099.370.312 LEBRIJA SANTANDER | | |
| **CONTRATISTA:** | **JUAN CAMILO JAIMES VARGAS** | | |
| **CÉDULA DE CIUDADANIA** | 1.098.789.582 de Bucaramanga Santander | | |
| **TIPOLOGIA** | **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** | | |
| **OBJETO** | **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR EN TEMAS JURÍDICOS, CONTRATACION, ORIENTACION Y ESTUDIO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE ACUERDO PRESENTADOS A LA CORPORACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER".** | | |
| **VALOR** | **CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($40.153.387) .** | | |

Entre los suscritos a saber, **YORGUIN ALEXIS DUARTE HERNANDEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Lebrija, Santander, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.370.312, expedida en Lebrija Santander, Santander, actuando en nombre y representación del **CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER**, con NIT. **804.013.079-4**, en su condición de PRESIDENTE, según consta en el acta de sesión ordinaria No. 058 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONCEJO**, por una parte; y por la otra **JUAN CAMILO JAIMES VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.789.582 expedida en Bucaramanga Santander, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 392271 expedida por el C.SJ quien se denominará **EL CONTRATISTA,** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

| | |
|---|---|
| **1) OBJETO:** | **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR EN TEMAS JURÍDICOS, CONTRATACION, ORIENTACION Y ESTUDIO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE ACUERDO PRESENTADOS A LA CORPORACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER".** |
| **2) PLAZO:** | El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contratista deberá concurrir para la firma del acta de inicio, dentro del plazo estimado por el supervisor. |



Calle 11 No. 8 - 59 Piso 2. Lebrija - Santander. Teléfono (7) 6567847
Correo: concejo@lebrija-santander.gov.co

**3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

1. **REPRESENTACIÓN JUDICIAL:**

- Asumir la representación jurídica y defensa judicial del Concejo Municipal de Lebrija, Santander, en los procesos jurídicos y contenciosos administrativos en curso o que se llegaren a presentar en la presente vigencia, previo otorgamiento del poder respectivo por parte del presidente de la corporación.
- Asumir la representación jurídica del Concejo Municipal de Lebrija, Santander, en procesos jurídicos o contenciosos administrativos que se deban presentar en condición de demandante para la defensa de sus intereses.

2. **ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO.**

- Asesorar y apoyar al Concejo Municipal en la revisión de los aspectos legales de los actos administrativos de competencia del Concejo Municipal.
- Brindar asesoría jurídica y apoyo para la formulación, tramite y aprobación de proyectos de acuerdo de iniciativa del gobierno municipal y del concejo municipal.
- Brindar asesoría jurídica y apoyo para la formulación, presentación, discusión y aprobación de informes de ponencias para primer y segundo debate.
- Brindar asesoría jurídica y apoyo para la formulación, presentación, discusión y aprobación de proposiciones y constancias en sesiones de comisiones permanentes y plenarias de la corporación.
- Brindar asesoría jurídica y apoyo en administración pública municipal para los concejales y concejalas, en las sesiones de las comisiones permanentes y plenarias, tanto en sesiones ordinarias como en sesiones extraordinarias.
- Brindar asesoría jurídico y apoyo para revisión de los proyectos de acuerdos aprobados para efectos de su expedición y sanción.

3. **CONTRATACION ESTATAL**: Asesoría Legal, en las fases precontractual, contractual, de ejecución al Concejo Municipal de Lebrija Santander,

- Asesoría y acompañamiento Jurídico, en la realización de los estudios previos relacionado con el aspecto jurídico, soporte de la Contratación Pública



Calle 11 No. 8 - 59 Piso 2. Lebrija - Santander. Teléfono (7) 6567847
Correo: concejo@lebrija-santander.gov.co

adelantada por el Concejo Municipal a través de sus diferentes Modalidades, que sean puestos a consideración.

- Asesoría y acompañamiento Jurídico en; La realización de los proyectos de pliegos, la contestación de observación, la elaboración de pliegos definitivos, la elaboración de adendas, relacionado con el aspecto jurídico.
- Asesoría y acompañamiento Jurídico, en la elaboración de las minutas contractuales.
- Asesoría Legal, en la aprobación de pólizas y actas de inicio que sean requeridas por la corporación
- Acompañamiento Legal, en audiencias de Incumplimiento, imposición de multas o declaratorias de caducidad.
- Asesoramiento integral de conformidad con el régimen contratación pública.

**OBLIGACIONES GENERALES.**

- El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Colaborar con el Concejo Municipal en cualquier requerimiento que él haga.
- Dar a conocer al Concejo Municipal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle al Concejo Municipal cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

**OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

- Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
- Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución


Calle 11 No. 8 - 59 Piso 2. Lebrija - Santander. Teléfono (7) 6567847
Correo: concejo@lebrija-santander.gov.co

| | |
|---|---|
| | • Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.<br>• Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista<br>• Verificar los pagos en los plazos pactados.<br>• Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.<br>• Actuar de tal modo que por causas imputables a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse<br>• Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993 |
| **4) VALOR:** | **CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($40.153.387) .** |
| **5) FORMA DE PAGO:** | El Concejo pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales así:<br><br>Pagos parciales por valor de CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($5.019.173=), con corte al día 30 de cada mes, previa presentación de los correspondientes informes de actividades y suscripción de las respectivas actas parciales.<br><br>El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. |



Calle 11 No. 8 - 59 Piso 2. Lebrija - Santander. Teléfono (7) 6567847
Correo: concejo@lebrija-santander.gov.co

| | |
|---|---|
| **6) INFORME DE ACTIVIDADES** | En desarrollo de las actividades del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. |
| **7) GARANTÍA:** | Conforme a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, frente a la no obligatoriedad de garantías, en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, mediante el presente estudio se considera que, en virtud del valor del contrato, la forma de pago, la vigilancia por parte del supervisor, de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, el contratista NO deberá constituir garantía para el presente proceso contractual. |
| **8) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** | En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los Artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. |
| **9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:** | El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. |
| **11) MULTAS:** | EL CONCEJO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. |
| **12) CLÁUSULA PENAL:** | En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a EL CONCEJO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato |
| **13) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** | Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo LAS CUALES SON VINCULANTES AL PRESENTE CONTRATO. |



Calle 11 No. 8 - 59 Piso 2. Lebrija - Santander. Teléfono (7) 6567847
Correo: concejo@lebrija-santander.gov.co

| | |
|---|---|
| **14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** | El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. |
| **15) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** | Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. |
| **16) DECLARACIONES:** | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil Colombiano. |
| **17) PROPIEDAD INTELECTUAL** | Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL CONCEJO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL CONCEJO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. |
| **18) REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES** | El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, con cargo a los rubros:<br>**No. Rubro**: 2.1.2.02.02.008.02<br>**Nombre imputación presupuestal**: Honorarios-servicios jurídicos y asesorías<br>**Fuente Financiación**: Recursos propios<br>**CDP**: No. 00002<br>**Fecha CDP**: 03 de enero de 2025<br>**Valor CDP**: **CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($40.153.387) .** |
| **19) SUPERVISIÓN** | La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Concejo estará a cargo del presidente de la **Secretaria del Concejo Municipal** o quien haga sus veces. En relación a las funciones de |



Calle 11 No. 8 - 59 Piso 2. Lebrija - Santander. Teléfono (7) 6567847
Correo: concejo@lebrija-santander.gov.co

| | |
|---|---|
| | supervisión, estas se encuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el Municipio. |
| **20) CESION** | El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA- SANTANDER. |
| **21) NOTIFICACIONES:** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL CONCEJO, en la Calle 11 No. 8 - 59 Piso 2. Lebrija - Santander, o al correo electrónico concejo@lebrija-santander.gov.co la funcionaria ANDREA KATHERINE BAYONA DURAN, en su calidad de SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL y supervisora del contrato. ii) Al Contratista, en el correo electrónico juancjaimes07@hotmail.com; teléfono: 3204052105 o dirección física calle 12 No. 12-16 Lebrija Santander barrio centro. |

| POR EL CONCEJO | POR EL CONTRATISTA |
|---|---|
| **YORGUIN ALEXIS DUARTE HERNANDEZ**<br>Presidente Concejo Municipal<br>Vigencia 2025 | **JUAN CAMILO JAIMES VARGAS**<br>Contratista |

*Proyecto: Andrea Katherine Bayona Duran Secretaria General*
*Revisó aspectos Financieros: YENY TATIANA MORALES ESTEBAN contadora externa.*



Calle 11 No. 8 - 59 Piso 2. Lebrija - Santander. Teléfono (7) 6567847
Correo: concejo@lebrija-santander.gov.co